



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Sucesión
Demandante	Nubia Cáceres
Causantes	Brígida Cáceres
Asunto	Designa partidor
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00580-00

En atención a lo dispuesto en audiencia celebrada en la fecha, y como quiera que las partes no presentaron objeción alguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 507 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como partidor a **MARÍA DEL CARMEN ABAUNZA ORTEGA** ubicable en la Calle 100 No. 22 A 102 Apto 202, teléfonos 156587510, 3152210053, correo electrónico carmenabaunza@hotmail.com, concediéndosele un término de 20 días contados a partir de la notificación del presente proveído, para realizar el trabajo de partición.

SEGUNDO: Para realizar el trabajo de partición, el **PARTIDOR** deberá cumplir con las reglas establecidas en el artículo 508 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en legal forma este proveído al designado auxiliar de la justicia **MARÍA DEL CARMEN ABAUNZA ORTEGA**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ceb04edaad71e54f31d6bc442b6b5a3c1c8bc98529eb9806aa3dbaca41aef73

Documento generado en 16/12/2020 01:09:38 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>